



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01327-2025-MPP/A

Puno, 02 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y homenaje al DISTRITO DE "SAN GABAN", PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO, en el marco de conmemorar el Centenario de su Creación Política, este 15 de octubre del 2025.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, al:

Distrito de San Gaban

Provincia de Carabaya - Departamento de Puno

EN EL MARCO DE CONMEMORAR EL CENTENARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE SR. ANTONIO ESCOBAR LEONARDO Y POR SU INTERMEDIO A LOS REGIDORES, FUNCIONARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y POBLACIÓN EN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABAN - CARABAYA - PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento al DISTRITO DE SAN GABAN - CARABAYA - PUNO, por su DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE